



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

FORMATO N° 03

TERMINOS DE REFERENCIA – REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa:	SECRETARIA GENERAL
Meta Presupuestaria:	28
Actividad del POI:	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Contribución al PPR:	
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPRODUCCION DE SPOT RADIAL IV PARA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
<b>I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)</b>	
Por el presente se requiere la contratación del servicio de emisora radial para la difusión de comunicados, notas de prensa, enlaces telefónicos, entrevistas, spots radiales, micro noticieros y otras actividades de la Municipalidad Provincial de Churcampa, tales como; Rendición de Cuentas, entre otros, área encargada oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Churcampa – Huancavelica.	
<b>Base legal:</b> Se requiere el presente servicio con carácter urgente y temporal, al amparo del Numeral 3.2 del Artículo 3 de la Ley N° 31298	
<b>II. ANTECEDENTES</b>	
En ese sentido, la difusión de comunicados oficiales, notas de prensa, entrevistas, micro noticieros y demás actividades comunicacionales, se constituye en una herramienta estratégica para fortalecer la relación entre la Municipalidad y la ciudadanía, permitiendo mantener informada a la población sobre las acciones, proyectos y servicios que se desarrollan en beneficio de la comunidad.	
<b>III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION</b>	
<b>OBJETIVO GENERAL.</b> El objetivo es contar con los servicio de emisora radial para la difusión de comunicados, notas de prensa, enlaces telefónicos, entrevistas, spots radiales, micro noticieros y otras actividades de la Municipalidad Provincial de Churcampa, tales como Rendición de Cuentas, entre otros, área encargada oficina de secretaria general de la Municipalidad Provincial de Churcampa – Huancavelica, con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos del año 2025.	
<b>EBJETIVO ESPECIFICO.</b> Contratar los servicios de una <b>emisora radial local y regional</b> que permita garantizar la <b>difusión oportuna y eficiente de comunicados, notas de prensa, enlaces telefónicos, entrevistas, spots radiales, micro noticieros y demás actividades institucionales de la Municipalidad Provincial de Churcampa</b> , a través de la <b>Oficina de Secretaría General</b> , con el propósito de <b>fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la comunicación directa con la ciudadanía</b> , en cumplimiento de las metas y objetivos institucionales establecidos para el año 2025.	
<b>IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO</b>	
<b>ACTIVIDADES</b> <b>Difusión permanente del Programa Oficial del Aniversario</b> de la Provincia de Churcampa, informando fechas, horarios y lugares de cada actividad festiva, cultural, deportiva y protocolar. <b>Transmisión diaria de comunicados y anuncios alusivos al aniversario</b> , emitidos por la Municipalidad Provincial de Churcampa, promoviendo la participación de la población. <b>Producción y difusión de spots radiales conmemorativos</b> , destacando los 41 años de creación política de la provincia, su identidad, historia y orgullo churcampino. <b>Cobertura y entrevistas radiales</b> a autoridades locales, invitados especiales y representantes culturales, resaltando el significado del aniversario y el trabajo institucional. <b>Difusión de mensajes festivos y musicales alusivos al aniversario</b> , fortaleciendo el ambiente celebratorio durante toda la programación radial.	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**Cobertura radial de las principales actividades del aniversario**, tales como actos protocolares, eventos culturales, deportivos y artísticos, garantizando una difusión oportuna y continua.

**Transmisión diaria de comunicados y anuncios oficiales alusivos al aniversario**, emitidos por la Municipalidad Provincial de Churcampa, incentivando la participación activa de la población.

**Transmisión en vivo de las actividades del Aniversario de la Provincia de Churcampa**, garantizando una cobertura continua, oportuna y de calidad para informar a toda la población sobre el desarrollo de los eventos culturales, deportivos, artísticos y protocolares.

**PROCEDIMIENTOS**

Entregará al proveedor los comunicados, notas de prensa o información oficial a difundir.

El proveedor revisará y confirmará la programación y tiempos de emisión.

**PLAN DE TRABAJO**

(Es una herramienta de planificación y gestión que permite programar el trabajo durante el tiempo de ejecución del servicio; el que debe contener la relación secuencial de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados, indicando los recursos que serán necesarios, las dificultades que pueden encontrarse, los sistemas de control, así como el cronograma y la designación de responsables).

Al respecto, de acuerdo a la naturaleza del servicio, se podrá requerir la presentación de un plan de trabajo, para lo cual deberá delimitarse el contenido, condiciones y la oportunidad de su entrega.

**RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR (de ser el caso)**

(De ser el caso, señalar el listado de bienes y servicios que el proveedor deberá brindar para llevar a cabo la prestación del servicio de **difusión radial**).

**Equipos de transmisión radial** (consolas de audio, antenas, transmisores, micrófonos, grabadoras digitales, entre otros), en cantidad suficiente para asegurar la cobertura en la provincia de Churcampa y zonas de influencia.

**Sistemas de telecomunicación** (líneas telefónicas habilitadas para enlaces en vivo y entrevistas).

**Software y hardware de edición** de audio para la producción de spots radiales y micro noticieros, garantizando calidad profesional.

**REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.

DIRECTIVA N° 004-2025-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP con RESOLUCION GERENCIAL N° 086 – 2025-MPCH/GM

**NORMAS TECNICAS**

No corresponde

**SEGUROS**

No corresponde

**PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL**

No corresponde

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPANA  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

El proveedor a contratarse debe ser:

- Podrán presentarse como personas naturales y/o jurídicas
- Ruc activo y habido.
- RNP vigente de ser el caso
- Empresas del giro de negocios
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- Tener CCI para el pago

La acreditación se realizará mediante la presentación de una copia simple de los documentos, firmada en todas sus hojas por el postor.

**VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)**

**Lugar:** Estudio radial

**Plazo:** El plazo será de 10 días **calendarios**, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio por la Sub Gerencia de Logística.

**VII. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES**

**1er ENTREGABLE:** Reporte de comunicados y entrevista a funcionarios de la municipalidad.

Asimismo, en caso corresponda que el proveedor presente informes o documentos como parte de los entregables, se podrá señalar el medio en que serán presentados, así por ejemplo podrán ser presentados físicamente.

**Reproducción y comunicado:**

Mañana: 6:00 am a 8:00am Tarde: 6:00pm a 7:00pm

**05 avisos por el día en los horarios establecidos.**

**Entrevista:**

30 minutos de acuerdo al cronograma de cada gerencia.

**VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será emitida por la Secretaria General previa presentación de informe de actividades mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Comprobante de pago, Factura, Boleta de pago y Carta de CCI. Cual no debe exceder de siete 07 días calendarios, después de la presentación de documentos.

**IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

**La Forma de pago:** Será previa presentación de informe del trabajo realizado según el contrato suscrito y/o orden de servicio;

**1er pago a los 10 días calendarios, S/ 500.00 (Quinientos soles con 00/100 soles).**

**Condiciones de pago:** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

**X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

EL CONTRATADO se obliga a mantener discrecionalidad y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, sin el consentimiento del área usuaria, así mismo mantener una reserva absoluta del manejo de la información.

**XII. PENALIDADES (Obligatorio)**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

**XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

Los TDR de la contratación pueden establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Por no participar en una (01) actividad de la Entidad será penalizado con un descuento del 5% del monto del contrato vigente.

Por no participar en dos (02) actividades consecutivas, será resuelto el contrato y/o orden de servicio.

**XIV. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente.

Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

**XV. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

**Declaración del Proveedor**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos anti soborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XVI. RESOLUCION DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHURCAMP  
*[Firma]*  
Miguel Soto Ataypoma  
SECRETARIO GENERAL

Firma del Área Usuaria.